

NOMBRE DEL CONCURSO “Las tardes de Mega te regalan \$300.000”

BASE DEL CONCURSO

1. ORGANIZADORES DEL CONCURSO.

CINGO S.A., rol único tributario número 76.028.303-7, en adelante “CINGO”, debidamente representada por don Gonzalo de la Carrera Correa, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 7.037.855-8 y don Pablo Ignacio Silva Urzúa, chileno, casado, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número 7.049.470-1, todos domiciliados, para estos efectos en Av. Apoquindo 3885, comuna de las Condes, Región Metropolitana,, y la empresa CELLKOMM CHILE S.A. RUT: 76.023.762-0, representada por don Álvaro García Echazú, cédula nacional de identidad N° 7.625.885-6, ambos domiciliados en Avenida 11 de septiembre 1860, oficina 173, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante “CELCOM” han organizado un concurso de mensajería de texto el que será transmitido y promocionado por las pantallas de televisión de Megavisión S.A.

2. CONTENIDO Y MECANICA.

La mecánica consta en que: Para participar, el público deberá enviar MEGA al 5556 y así ya estará participando. Para aumentar sus opciones, luego de haber enviado la palabra MEGA, el participante deberá enviar su NOMBRE o NICK al 5556 y seguir respondiendo correctamente una trivia enviando SI o NO al 5556.

3. VALOR

El valor de cada mensaje de texto enviado al 5556 es de \$350 IVA incluido, y será de íntegro cargo del usuario.

4. SINGULARIZACIÓN DEL PREMIO.

Es un único premio de Trescientos mil pesos (\$300.000) sorteados el 17 de agosto y será para un único ganador.

5. DURACION Y TERRITORIO.

El concurso tendrá la siguiente vigencia: a partir del 18 de Julio de 2012 hasta el de 17 de agosto del 2012, ambas fechas inclusive, o hasta que MEGA lo determine. Lo anterior es sin perjuicio que los organizadores decidan extender el plazo de vigencia, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los telespectadores del canal Megavisión y en la página web www.mega.cl”.

Con todo CINGO podrá suspender, cancelar o modificar, total o parcialmente las presentes bases, informando al efecto al público ya sea por medio de las pantallas y/o por medio de la página web www.mega.cl, situación que los interesados aceptan por el solo hecho de participar y que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

En este concurso participarán las personas que vivan en el territorio nacional de la República de Chile y que desde este mismo territorio envíen mensaje SMS desde sus teléfonos celulares de acuerdo a lo establecido en las presentes bases al número corto 5556 para jugar.

Cada mensaje de texto quedará registrado computacionalmente por CELCOM, con el número telefónico del televidente.

6. FORMA, LUGAR Y FECHA DEL SORTEO

Entre todos los concursantes que hayan participado, de acuerdo al artículo segundo de las presentes bases, se escogerá, mediante un sistema computacional a uno de ellos, con quien se tomará contacto telefónico por parte de CELCOM durante el transcurso del programa, durante dicha comunicación se le hará una pregunta de conocimiento general, la cual deberá contestar de forma correcta para hacerse acreedor al premio del concurso.

En caso de no contestar o tener el celular apagado o fuera del área de cobertura, se procederá a escoger a otro concursante y se repetirá el proceso del párrafo precedente hasta completar 3 intentos, en caso de que al cabo de esa cantidad no haya un ganador, el premio se declarará desierto.

El ganador diario se hará acreedor a un premio que será comunicado debidamente en pantalla.

El premio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el premio definido, y no podrá exigirse el canje del premio por ninguna otra prestación, ni aun cuando el ganador no pudiera gozar del premio total o parcialmente por cualquier causa. El premio es susceptible de cobrarse por el concursante dentro de los 30 días corridos siguientes a aquél en que fue contactado por MEGAVISION para informarle de su premio y las condiciones de cobro del mismo. Vencido este plazo perderá su derecho a cobrarlo.

El sorteo y manejo de la base de datos que en virtud de éste se generen serán responsabilidad exclusiva de la empresa Celcom, quedando en consecuencia CINGO y las operadoras de telefonía móvil, liberados de cualquier responsabilidad.

7. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL RESULTADO.

El resultado de quien resulte ganador del concurso será publicado día a día en el último bloque del programa, además de ser publicado en la página web www.mega.cl a partir del quinto día hábil después de haber realizado el sorteo.

8. CANJE DEL PREMIO.

El premio se entregará exclusivamente a su ganador, quien, si no pudiera cobrarlo personalmente, podrá facultar a otra persona, mayor de edad, para que lo reciba por él, debiendo otorgarle al efecto poder suficiente ante Notario.

El ganador, para poder cobrar su premio deberá cumplir con el requisito esencial de tener su cuenta de Telefonía celular al día.

Para proceder a la entrega del premio, quien resulte ganador deberá cumplir con los siguientes requisitos

A.- Exhibición de la cédula nacional de identidad vigente, o poder notarial del representado, en caso de que el ganador no pueda canjear personalmente su premio. En caso de ser el ganador un menor de edad, deberá comparecer con su representante legal.

B.- Estar el concursante ingresado en la base de datos del día que participó. La base de datos consiste en un registro que almacena todos aquellos teléfonos que envían un mensaje de texto de conformidad a lo señalado en el punto 2 de estas bases.

C.- Si el concursante utilizó un celular perteneciente a una persona jurídica, el premio será de dicha persona jurídica

D.- Si el ganador de concurso no acredita tener su cuenta telefónica al día con su respectivo operador, no podrá hacer efectivo el retiro de los premios, para ello, al momento de hacer la entrega del premio, deberá acreditar ser dueño del número telefónico y estar al día con las cuentas.

Todo cargo, gasto o costo adicional en que incurran los ganadores con el motivo de su participación en el concurso, aceptación, obtención, despacho del premio en el caso resulte ser de regiones y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta del ganador.

El ganador libera de toda responsabilidad a los organizadores por cualquier impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Con todo, si transcurrido el plazo de 20 días hábiles corridos desde la notificación al respectivo ganador del concurso, no se hubiese contactado para cobrar su premio, se entenderá que renuncia a éste sin derecho a reclamo alguno.

Celcom, tiene hasta 60 días hábiles para hacer la entrega material del premio al ganador, desde el día en que se hizo el sorteo, plazo dentro del cual, de cumplirse los requisitos contenidos en las presentes bases, deberá otorgarse el premio.

9. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Para los efectos del presente sorteo, se hacen presentes las siguientes exclusiones y limitaciones:

No podrán participar, bajo ningún pretexto en este concurso:

- a) Trabajadores de MEGAVISION S.A.
- b) Trabajadores de la empresa CELCOM, proveedora de la tecnología del concurso.
- c) El Notario Público ante quien se protocolicen las bases.
- d) ACTORES y PARTICIPANTES de los programas.

Quedarán también imposibilitados de participar en el concurso los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a), b) c) y d) precedentes, asimismo están imposibilitados quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a MEGAVISION calificar y resolver si un postulante, seleccionado o sorteado para participar en el concurso, cumple o no con los requisitos antes enumerados.

10. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Los consumidores podrán efectuar consultas a la mesa central de CINGO cuyo número telefónico es el (56 2) 2285783 (SLM).

En el caso de producirse reclamos de parte de los participantes, éstos deberán ser hechos por escrito, y dirigidos a CINGO. En el evento que el reclamo no pueda ser resuelto por la antes referida, hecho que deberá ser acreditado mediante la exhibición de copia del documento que contiene el reclamo y la respuesta correspondiente, este reclamo será atendido por Celcom.

11. APLICACIÓN Y VIGENCIA DEL CONCURSO.

El concurso sólo tendrá aplicación en el territorio de la República de Chile y su vigencia será sólo en las condiciones publicadas en estas bases. El canje del premio se llevará a cabo en conformidad a lo establecido en estas bases.

12. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las compañías operadoras de telefonía móvil a través de las cuales deberán cursarse los mensajes de los concursos, estarán exentas de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución del concurso y entrega de los premios.

Además, CINGO, declara que ha obtenido y cuentan con las autorizaciones y derechos relativos a realización del presente Concurso. Por lo tanto, las operadoras de telefonía móvil no deberán pagar suma alguna por motivo de la realización o ejecución del presente concurso y además no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

13. PUBLICIDAD.

Las bases se entenderán integra y totalmente conocidas y aceptadas por todas las personas que participen en este sorteo.

Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes el nombre y/o las imágenes del ganador del premio mencionado. Para estos efectos, los organizadores podrán nombrar, individualizar, fotografiar y/o filmar al ganador sin que por ello deba efectuarse pago alguno, en dinero o en especies, al ganador.

14. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas bases, y que carece de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A., CINGO, CELCOM, y de las operadoras de telefonía móvil, y/o de quienes actúen en su nombre.

CINGO informa que el premio que se obtenga en este concurso, constituye renta afecta a impuestos, de cargo exclusivo del beneficiario que lo obtenga. CINGO no asume ninguna responsabilidad en esta materia al no estar obligado a efectuar retención alguna por este concepto.

Pablo Silva Urzúa

Gonzalo de la Carrera Correa

p.p Cingo